

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ACUERDO REGIONAL N° 122-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 20 de agosto de 2010

#### VISTO:

El Oficio N° 612-2010-GR.LAMB/GGR de 04.AGO.2010 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque eleva al Consejo Regional Informe N° 255-2010-GR.LAMB/GRPP, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando a la Gerencia General Regional la incorporación en el Presupuesto del Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque correspondiente al Año 2010, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y previa aprobación del Consejo Regional de esta corporación, los recursos provenientes del cuarto desembolso de la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, por un monto de Veintitrés mil once y 09/100 Nuevos Soles (S/. 23,011.09).

Que, en efecto, con fecha 29.NOV.2007 el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque suscribió el Convenio de Donación con el Centro Internacional de Investigaciones Para el Desarrollo, conforme al cual este Centro contribuiría con un monto de US\$ 189,000.00 dólares canadienses, para la ejecución del Proyecto "*Impacto de la Técnica de Riego de Arroz con Secas Intermitentes en el Control Vectorial de la Malaria y el Desarrollo Sostenible del Ecosistema Local en el distrito de Pítipo, Región Lambayeque, Perú*".

Que, mediante Acuerdo Regional N° 021-2008-GR.LAMB./CR de 18.FEB.2008 el Consejo Regional aprobó la donación de cuarenta y nueve mil ciento setenta y dos y 25/100 dólares (US\$ 49,172.25), equivalente a Ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y uno y 31/100 nuevos soles (S/. 143,681.31) correspondiente al primer desembolso de la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y su incorporación de estos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

### ACUERDO REGIONAL N° 122-2010-GR.LAMB./CR

Que, asimismo, mediante Acuerdo Regional N° 124-2009-GR.LAMB./CR se aprobó la donación de cuarenta y nueve mil ciento diecinueve y 38/100 dólares canadienses (US\$ 49,119.38), equivalente a Ciento cuarenta y nueve mil ciento setenta y cinco y 56/100 nuevos soles (S/. 149,175.56) correspondiente al segundo desembolso de la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2009, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, también a través del Acuerdo Regional N° 216-2009-GR.LAMB./CR, se aprobó la donación de cuarenta y cinco mil doscientos y 00/100 dólares canadienses (US\$ 45,200.00), equivalente a Ciento dieciséis mil trescientos noventa y dos y 37/100 nuevos soles (S/. 116,392.37) correspondiente al tercer desembolso de la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2009, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Acuerdo del Consejo Regional, en el caso de los Gobiernos Regionales, consignando la fuente donante y el destino de los fondos públicos.

Que, en consecuencia, es necesario que el Consejo Regional apruebe la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y la incorporación de los recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ACUERDO REGIONAL N° 122-2010-GR.LAMB./CR**

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.AGO.2010;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la donación de Veintitrés mil once y 09/100 Nuevos Soles (S/. 23,011.09) correspondiente al cuarto desembolso de la donación efectuada por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y la incorporación de estos recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; conforme se consigna en el anexo que acompaña a la presente disposición regional formando parte integrante de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**